

Ayuntamiento de San José del Rincón

San José del Rincón, México a 04 de Julio de 2024

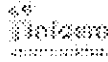
Nombre del solicitante:

Folio de la solicitud: 00044/JOSERIN/IP/2024

Solicitud concluida

ATENTAMENTE

6



Ayuntamiento de San José del Rincón

San José del Rincón

Folio de la

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Mu

San José del Rincón, México, a 12 de Junio del 2024 Dirección de Administración Número de oficio: MSJR/AQT/DA/946/2024. Asunto: El que se indica en el texto. C. ADOLFO ITURBE DÍAZ ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA U
S E N T E: Con fundamento en lo dispuesto el artículo 59 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en atención a su oficio MSJR/AQT/UIPE/UT/099/202-
mediante la solicitud 00044/JOSERIN/IP/2024; al respecto me permito enviar a Usted la información con la que cuenta esta dirección, siendo la siguiente: - Referente al listado de los miembros del ayuntamiento con correo y n
municipal, síndico, regidores, etc), dicha información se encuentran disponibles para consulta de todo usuario en los siguientes links: https://www.sanjosedelrincon.gob.mx/estructura-administrativa/ https://www.sanjosedelrin
Referente al directorio de los servidores públicos, dicha información se encuentran disponibles para consulta de todo usuario en los siguientes links: https://www.lpomex.org.mx/lpo3/lgt/indice/SANJOSEDELINCON/art_92_v1/5.w
token=03AfcW6Agj3p6dXs6ZbtUk0CVrjhcC6Lh1zplUN9-uwzctS-1ZKxpgEYShw-lWzWLAX1DvlpAaP_Zv-motqe-1mXy8eG1v745zVzBKDU-
7F_r2eQ57Cf44kYQER4BQ0SYeULcKRYM55Zz8Hk8oNo9pc9QDU9jNmOcxHwBsoTm6BqCTxRjZBkMScr1C4QB80GyB117DZdXyREEol3jPhlvbXlCjmJhR79FIV-QnKIYXagK7z2QPILQx0dsAPYIz7J5HKX3J0T52-
A7APee2P93Zho4FP5pmv6Gn6Gmeq7Cqyv6Mua5eDeL4G3u_HonILvZHUyACme1v80vV5EIR4YVjOFosu2E6MwvSH4HYD_cZAITKx5p9s25F4t6s8V8BJCJswb5919wHvBDH8vLyBm0muvrJ0EHfB2PUpkk8XkIMfjRbFPghWDRYF
96EvDuZ9nVhZ09-Oo-2B1kvf8HANSynevdoPpEdu22b1a-sUBCFRI43R7iU8Nn2UT9GAicTSZGDVqZ8tKHe2PtUAt3oSmV228bHfTXbX0D:PZqnaWXdK_chvAp8nkqw18a1v0QQFjChZC10C17buBKvYrY55pvhWJfjPBWBE00UpIprXofnd
anterior en razón de que la información solicitada se trata de un dato abierto, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3, fracción VIII y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Méx
que nos interesa dice: Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: I. (...) VIII. Datos abiertos: Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redists
que tienen las siguientes características: a) Accesibles: Los datos están disponibles para la gama mas amplia de usuarios, para cualquier propósito; b) Integrales: Contienen el tema que describen a detalle y con los metadatos
obtienen sin entregar a cambio contraprestación alguna; d) No discriminatorios: Los datos están disponibles para cualquier persona, sin necesidad de registro; e) Oportunos: Son actualizados, periódicamente, conforme se gene
conservan en el tiempo, para lo cual, las versiones históricas relevantes para uso público se mantendrán disponibles con identificadores adecuados al efecto; g) primarios: Proviene de la Fuente de origen con el máximo nivel de
Legibles por máquinas: Deberán estar estructurados, total o parcialmente, para ser procesados e Interpretados por equipos electrónicos de manera automática; l) En formatos abiertos: Los datos estarán disponibles con el conj
de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas están disponibles públicamente, que no suponen una dificultad de acceso y que su aplic
condicionadas a contraprestación alguna; y j) De libre uso: Citan la Fuente de origen como único requerimiento para ser utilizados libremente.". Artículo 12. Quienes generen, recopile, administren, manejen, procesen, archiven
serán responsables de la misma en los términos a las disposiciones jurídicas aplicables. Los sujetos obligados solo proporcionarán la información que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que está se enci
proporcionar información no comprende, el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones (...)*. Sin otr
de Usted. A T E N T A M E N T E C. DANIEL GÓMEZ HERNÁNDEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN C.e.p. Archivo. DGH*

ATENTAMENTE

ADOLFO ITURBE DIAZ

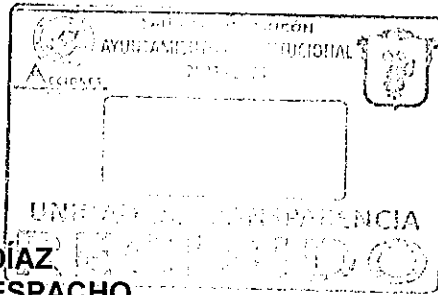


SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.



San José del Rincón, México, a 12 de Junio del 2024
Dirección de Administración
Número de oficio: MSJR/AQT/DA/946/2024.
Asunto: El que se indica en el texto.

16:42
Acepto

C. ADOLFO ITURBE DÍAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

En fundamento en lo dispuesto el artículo 59 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en atención a su oficio MSJR/AQT/UIIPE/UT/099/2024, en el cual requiere información mediante la solicitud 00044/JOSERIN/IP/2024; al respecto me permito enviar a Usted la información con la que cuenta esta dirección, siendo la siguiente:

- Referente al listado de los miembros del ayuntamiento con correo y número telefónico (presidente municipal, sindico, regidores, etc), dicha información se encuentran disponibles para consulta de todo usuario en los siguientes links:

<https://www.sanjosedelrincon.gob.mx/estructura-administrativa/>
<https://www.sanjosedelrincon.gob.mx/estructura-organica/>

- Referente al directorio de los servidores públicos, dicha información se encuentran disponibles para consulta de todo usuario en el siguiente link:

https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/SANJOSEDEL RinCON/art_92_vii/5.web?token=03AFcWeA6jg3p6dXs6ZbtUk0CVRjhncC6Lh1zpUN9-uwzclS-tZXxpgEyShv-iWzWLAx1JDvlpAaP_Zv-motqe-lmXy8eG1v745zvzBKDU-7F_r2eQ57Cf44kYIQR4BqOSYeULcrkRYM55Ze8Hk8oNo9pc9QqOU9jNmOcxWuBsoTmdBqCTxsRjZBkMScSr4QBb0GyB1J7DZdXyREEol3JPhtVbXICjmjhR79FfV-QnKIYXagK7z2QFIfQx0dsAPYiz7J5HkX3JOT52-A74Pae2Pfg3Zhq4FP5pmv6Gn6Gmaq7Ccgvr6Mua5eDeL4G3u_HonILxVzHUyACme1v8OvV5EIR4YWjOFosU2E6iMWsHI4HY0_cZAITKx5p9s25F4Tc6sBvE8ijCjSwb59I9wHvB0hl8vLLyBm0muvrJ0EHIfB2PUpxk8XkfMIfJRRbFpghWDrYNhz7f3uRVCfKYW0bnaxrQ44BzAVA-9BEvBuZ9nVhZO9-Oe-2BLkvf8HaN5ynevdoPpEquB2bJa-sUBCFTRI43R7tU8Mq2UT9GAicTSZGDVqZ8tKHe2fPTuAt3oSmV228bfHTXbX0OtPZqnawXdk_chvAp8nkqw18a1v0QOFjchRzC10CI7bubKNvrYS5pvhWJjfpWBE000uplpRxoFndqmeG0vbBRBerUjq0AKcZg

Lo anterior en razón de que la información solicitada se trata de un dato abierto, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3, fracción VIII y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que en la parte que nos interesa dice:

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entendera por:
I. (...)

VIII. Datos abiertos: Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado y que tienen las siguientes características:



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



3

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

- a) Accesibles: Los datos están disponibles para la gama más amplia de usuarios, para cualquier propósito;
- b) Integrales: Contienen el tema que describen a detalle y con los metadatos necesarios;
- c) Gratuitos: Se obtienen sin entregar a cambio contraprestación alguna;
- d) No discriminatorios: Los datos están disponibles para cualquier persona, sin necesidad de registro;
- e) Oportunos: Son actualizados, periódicamente, conforme se generen;
- f) Permanentes: Se conservan en el tiempo, para lo cual, las versiones históricas relevantes para uso público se mantendrán disponibles con identificadores adecuados al efecto;
- g) primarias: Proviene de la Fuente de origen con el máximo nivel de desagregación posible;
- h) Legibles por máquinas: Deberán estar estructurados, total o parcialmente, para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos de manera automática;
- i) En formatos abiertos: Los datos estarán disponibles con el conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas están disponibles públicamente, que no suponen una dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna; y
- j) De libre uso: Citan la Fuente de origen como único requerimiento para ser utilizados libremente."

Artículo 12. Quiénes generen, recopile, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos a las disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados solo proporcionarán la información que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que está se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende, el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones (...)"

Sin otro particular por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE

C. DANIEL GÓMEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Archivo.
DGH*

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Calle Guadalupe Victoria 12, CP 50660, San José del Rincón Centro, Méx. 712 124 2097

www.sanjosedelrincon.gob.mx



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

San José del Rincón, Estado de México, a 13 de mayo de 2024

Área: Unidad de Transparencia
OFICIO NO: MSJR/AQT/UIPPE/UT/099/2024.
Asunto: Solicitud de información.

C. DANIEL GÓMEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
PRESENTE.

13 MAYO 2024

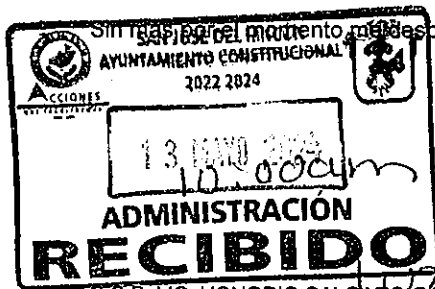
3:27 p.m.

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo, con fundamento en el Capítulo IV, Art. 53, Fracción I, IV, XII, XIII, XIV que me confiere y en base al Art. 58 y 59 Fracción I, II, III, IV, VI, VII, Capítulo IV, Art. 162, 163 165, 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicito a Usted la siguiente información solicitada a esta Unidad de Transparencia a través de la Plataforma SAIMEX con el número de folio 00044/JOSERIN/IP/2024 que a la letra dice:

- A través de este medio, solicito se me proporcione un listado de los miembros del ayuntamiento del municipio de San José del Rincón, especificando sus cargos (presidente municipal/síndico/regidor, etc) y el canal de contacto institucional individual mediante por el que se le puede contactar, evitando correos genéricos de ayuntamiento o números telefónicos sin extensión. Esto último se solicita con fundamento en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: "En la Ley Federal y de las Entidades Federativas, se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones y objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan: VII. El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia, y dirección de correo electrónico oficiales."

Por lo que al considerarse de su competencia, se envía a Usted, con la finalidad de dar el seguimiento correspondiente, en la plataforma SAIMEX y de manera física, así mismo hacer de su conocimiento que en caso de que la respuesta sea relativa a las obligaciones de Transparencia comunes y específicas deberá indicar la liga correspondiente, en caso de que la entrega sea en versión pública, deberá fundar y motivar las razones sobre los datos que se supriman o eliminen, y hacerlo del conocimiento y así solicitar al Comité de Transparencia, la aprobación de la clasificación de información, así mismo se informa que deberá entregar con 5 días anteriores a la entrega del plazo establecido por la Ley.

NOTA: Se anexa solicitud



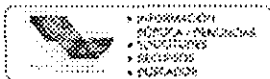
Sin responsabilidad por el momento, más despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.

ADOLFO ITURBE DÍAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

3:31
los Arcel

C.C.P. LIC. HONORIO SALGADO GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, POR MINISTERIO DE LEY DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
C.C.P. LIC. ROMAN HERNÁNDEZ REYES, CONTRALOR MUNICIPAL



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



ACUSE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

SUJETO OBLIGADO

Ayuntamiento de San José del Rincón

Fecha(dd/mm/aaaa): 13-05-2024 Hora(hh:mm): 09:00:00

DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA FÍSICA

NOMBRE: _____
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)

PERSONA MORAL

RAZÓN O DENOMINACIÓN _____
NOMBRE DEL _____
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)

DOMICILIO

CALLE: _____ NUM. EXTERIOR: _____ NUM. INTERIOR: _____
ENTIDAD FEDERATIVA: _____ MUNICIPIO: _____ C.P. _____
COLONIA O LOCALIDAD: _____ TELÉFONO(Opcional): _____
CORREO ELECTRÓNICO: tetenizacion@gmail.com

Número de Folio o Expediente de la 0004410SERIN#P/2024

INFORMACIÓN SOLICITADA

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

A través de este medio, solicito se me proporcione un listado de los miembros del ayuntamiento del municipio de San José del Rincón, especificando sus cargos (presidente municipal/síndico/regidor, etc) y el canal de contacto institucional individual mediante por el que se le puede contactar, evitando correos genéricos de ayuntamiento o números telefónicos sin extensión.

Esto último se solicita con fundamento en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: "En la Ley Federal y de las Entidades Federativas, se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones y objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

VII. El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia, y dirección de correo electrónico oficiales."

CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN:

MODALIDAD DE ENTREGA:

Medio para recibir información o notificaciones Indique cómo desea recibir la información
Correo electrónico Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la
Correo electrónico para recibir la

DOCUMENTOS ANEXOS:

MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD

Lengua Entidad: Municipio ó Otra
Medidas de Formato accesible (y/o preferencia de

PLAZO DE RESPUESTA

Fecha de límite de respuesta: 15 días hábiles 03/06/2024
Fecha de posible requerimiento de aclaración de la 5 días hábiles 20/05/2024
Notificación de ampliación de plazo(prórroga) : 14 a 15 días hábiles 31/05/2024
Respuesta a la solicitud en caso de ampliación de plazo 22 días hábiles 12/06/2024